



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de mayo de 2025

Núm. 336

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

042/000024	Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades. <i>Aprobación por el Pleno</i>	3
-------------------	---	---

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000006	Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, relativa a la lucha contra los discursos de odio. <i>Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos</i>	9
-------------------	--	---

Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley

REALES DECRETOS-LEYES

130/000018	Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial. <i>Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia</i>	9
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000311	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, en defensa de la libertad de expresión. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	9
162/000348	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para una Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada</i> ...	10

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000114** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno sobre el control público de los sectores estratégicos 12
- 172/000115** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre las medidas que pretende adoptar el Gobierno para garantizar el suministro eléctrico en España 12
- 172/000116** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre las causas del apagón eléctrico sucedido el 28 de abril de 2025, su impacto en términos de seguridad energética nacional, y las garantías urgentes que debe proporcionar el Gobierno para que no vuelva a suceder 13

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000094** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que pretende adoptar el Gobierno para disminuir la delincuencia en España.
Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara 13
- 173/000095** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los planes del Gobierno para poder afrontar, sin Presupuestos Generales del Estado, retos y amenazas de enorme impacto socioeconómico en España.
Texto de la moción así como enmienda formulada 17
Aprobación con modificaciones 19

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000024

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 8 de mayo de 2025, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Cobo Vega (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados D.^a María Montserrat García Chavarría (GS), D. Txema Guijarro García (GSUMAR), D.^a Marta Madrenas i Mir (GJxCAT) y D.^a Cristina Valido García (GMx), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero.

La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución, la Comisión ha venido declarando compatible la condición de Diputado con la de miembro del Gobierno, así como de los cargos de la Administración General del Estado que ostentan los miembros del Gobierno en su condición de tales. Igualmente, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución en relación con lo dispuesto por los artículos 6.1, f) y 155.1 de la LOREG, ha declarado compatible la condición de Diputado con la de Secretario de Estado.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de la Corporación. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública,

mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. En este último caso, la Comisión ha admitido la pertenencia de los cargos locales a la Junta General de dichas empresas cuando sus estatutos así lo prevén expresamente, pero nunca a los Consejos de Administración, requiriendo en su caso, bien la modificación estatutaria, o la delegación de dicho cargo en otro representante local.

c) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los correspondientes complementos por antigüedad. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo en los términos previstos por la normativa que resulte de aplicación.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, vino entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto-ley 11/2010 de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto la Disposición Transitoria Sexta de dicha norma dispuso que «Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto Ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto Ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación». Cumplido ya ese plazo, la pertenencia a dichos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, resulta hoy ya, en todo caso, incompatible con la condición de Diputado.

f) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

g) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se

trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

h) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con el ejercicio libre y por cuenta propia de actividades profesionales (abogados, economistas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

k) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

l) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades

prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

m) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

n) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156.1 de la LOREG.

ñ) La percepción de ayudas públicas, en sus diferentes formas, vinculadas a la tenencia o explotación de fincas de uso agrario, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios. Se trata, además, del ejercicio de la administración del patrimonio personal reconocida en el artículo 159.3 a) de la LOREG.

o) La percepción de ayudas por maternidad o paternidad, en sus diferentes formas, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

p) La percepción de ayudas, en sus diferentes formas, vinculadas a la situación de dependencia, viudedad o que traen causa por haber sido víctima del terrorismo son consideradas compatibles con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

Segundo.

La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Nacho Martín Blanco (expte, núm. 004/000174/0002).

— Profesor asociado en La Salle Universidad Ramon Llull (Barcelona). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Miguel Ángel Quintanilla Navarro (expte, núm. 004/000181/0002) (expte, núm. 004/000181/0003).

— Profesor contratado Doctor en la Universidad Francisco de Vitoria, universidad privada (Pozuelo de Alarcón, Madrid). Contrato de cuatrimestre, 5 horas semanales. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Carlos Aragonés Mendiguchía (expte, núm. 004/000259/0002).

— Colaboración retribuida en prensa escrita. Actividad compatible conforme al art. 159.3, b) de la LOREG.

D. Vicente Montávez Aguiñe (expte, núm. 004/000391/0002).

— Actividades docentes esporádicas en centros de educación superior. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

— Secretario de Estrategia, Ideas y Programas del PSOE de la Comunidad de Madrid (sin remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Jonay Quintero Hernández (expte, núm. 004/000394/0000).

— Secretario de Organización de Juventudes Socialistas El Hierro (sin remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Secretario de LGTBI de Juventudes Socialistas El Hierro (sin remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Raúl Cuevas Larrosa (expte, núm. 004/000395/0000) (expte, núm. 004/000395/0001).

— Alcalde de Codo (Zaragoza), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Renuncia como Diputado provincial de la Diputación Provincial de Zaragoza el 23 de diciembre de 2024. La Comisión toma conocimiento.

— Bombero-Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, en situación de excedencia, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Luis Antonio Gómez Piña (expte, núm. 004/000396/0000).

— Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de A Cañiza (Pontevedra), sin percibir salario desde el día 10 de febrero de 2025, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Secretario Grupo Municipal de PSdG-PSOE de A Cañiza (Pontevedra), sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Secretario Organización Provincial del PSdG-PSOE de Pontevedra, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— En excedencia de empresa privada de ámbito de los servicios públicos. Administrativo. FCC (Fomento de Construcciones y Contratas). La Comisión toma conocimiento.

Dña. Viviane Ogou i Corbi (expte, núm. 004/000397/0000).

— Miembro del Grupo Coordinador de Movimiento SUMAR (sin remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Miembro de la coordinadora de Barcelona En Comú (sin remuneración). Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Coordinadora del Grupo de Trabajo Sectorial de Antirracismo, Migración y Refugio de SUMAR (sin remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Artículos. Actividad compatible conforme al art. 159.3, b) de la LOREG.

— Conferencias y seminarios puntuales remunerados. Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Presidenta de la asociación Puerta de África (sin remuneración). Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Miembro del Comité Científico de AfroMadrid (sin remuneración). Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Técnica de comunicación e incidencia —Arrels Fundació—, en excedencia desde el 10 de febrero de 2025 y efecto desde el 11 de febrero de 2025. La Comisión toma conocimiento.

D. Mikel Otero Gabirondo (expte, núm. 004/000398/0000).

— Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Victoria-Gasteiz. Mando intermedio en el Servicio de Prevención y Extinción de Fuego y Salvamento, en excedencia, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

— Secretario de Transición Ecológica en EH Bildu sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Charlas, formación y participación en mesas redondas en calidad de Secretario de Transición Ecológica, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2025.— El Presidente de la Comisión, **Manuel Cobo Vega**.—La Vicepresidenta de la Comisión, **María Montserrat García Chavarría**

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Tercero.2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, aprobar la solicitud de la Comisión de Igualdad, de prórroga de seis meses del plazo para la conclusión de los trabajos de la Subcomisión relativa a la lucha contra los discursos de odio, constituida en el seno de la citada Comisión.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO
CON FUERZA DE LEY**

REALES DECRETOS-LEYES

130/000018

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000057), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno**162/000311**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, en defensa de la libertad de expresión, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 204, de 27 de septiembre de 2024.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000348

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para una Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 227, de 31 de octubre de 2024.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para una Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuyo debate está incluido en el Punto núm. 5 del orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el día 8 de abril de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar una ~~«Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva»~~ **Plan Nacional de Soberanía Energética**», con participación de las ~~Comunidades Autónomas~~ **Administraciones territoriales** y los sectores productivos afectados, en torno a los siguientes ejes:

Primero. ~~La elaboración de un Plan Nacional para el despliegue de Energías Renovables, que recupere el equilibrio eficiente con la complementariedad entre las distintas tecnologías renovables y resuelva las congestiones en la red y los vertidos~~ **evaluación del sobredimensionamiento actual de las instalaciones de energía renovable y su impacto en la estabilidad del sistema eléctrico**, con una implantación efectiva de almacenamiento, hibridación y repotenciaciones, un cronograma efectivo de subastas de energía y de licitación en nudos de acceso ~~y la delimitación de las zonas de acceso acelerado en territorio nacional~~. **Asimismo, se debe garantizar la protección de nuestro sector primario, preservando el terreno agrícola frente a la especulación derivada de la instalación de macroplantas de energías renovables, y asegurando evaluaciones del impacto de estas instalaciones en el medio natural y su compatibilidad con las actividades agrarias.**

Segundo. ~~La cancelación del calendario de cierre y desmantelamiento de centrales nucleares españolas, promoviendo en su lugar la extensión de la vida útil de las mismas~~ ~~elaboración de un Plan Nacional de Seguridad de Suministro Energético que; reconsidere, de acuerdo con sus titulares y con informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear, el cierre programado del parque de generación nuclear para extender sus años de operación que contribuyan~~ **para contribuir** a rebajar el coste de la electricidad, a reducir las emisiones de CO₂ y a reforzar la estabilidad de la red eléctrica y la producción eléctrica que asegure el suministro. **Asimismo, promover una política energética y de**

gestión de nuestros recursos que responda a las verdaderas necesidades de la Nación con el objetivo de fomentar el que se incremente las posibilidades de inversión en el crecimiento y digitalización de las redes de transporte y distribución eléctrica; que ponga en marcha el mecanismo de reserva de capacidad y nuevas subastas e incentivos para la co-generación; **fomentar el almacenamiento hidráulico por bombeo, aprovechando las instalaciones hidroeléctricas existentes;** y que aumente la producción prevista de biometano, biomasa y eco combustibles para su consumo nacional, junto con una mayor ambición en la producción de hidrógeno bajo en carbono, de forma que se reduzca nuestro saldo balanza de productos energéticos.

Tercero. ~~La elaboración de un Código Nacional de Neutralidad Tecnológica: que vele por la observancia de la Administración pública y del Gobierno del principio de neutralidad tecnológica en la descarbonización, suprimiendo cualquier tentación de intervencionismo o clientelismo, reduciendo carga fiscal y burocrática y potenciando la inversión en I+D+i, sin preferencia por ninguna opción tecnológica concreta. Derogar el Pacto Verde Europeo, promover la denuncia del Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015, y revertir todas las políticas que prioricen criterios ideológicos sobre la seguridad y estabilidad del suministro eléctrico, con el objetivo de proteger el desarrollo de un mix energético que garantice la generación energética equilibrada, otorgando así robustez y solidez al sistema energético.~~

Cuarto. ~~Revisar la fiscalidad energética de forma que se alinee y se promueva la armonización en el seno de la Unión Europea; no se generen o creen nuevas figuras impositivas de carácter energético y se promuevan medidas específicas para la lucha contra el fraude fiscal. Rebajar de forma permanente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido a la electricidad al 4%, suprimir el Impuesto Especial sobre la Electricidad y el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica. Asimismo, eliminar los impuestos que gravan la energía nuclear, a través de la reducción de la «Tasa Enresa» y la eliminación del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, y del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, por su impacto directo en el precio de la electricidad para las familias y la industria.~~

Quinto. ~~La definición de una Hoja de Ruta para garantizar la disponibilidad de generación eléctrica suficiente para evitar la interrupción del suministro a la gran industria, priorizando la estabilidad del sistema eléctrico frente a la implementación de políticas de la descarbonización competitiva de la industria española y de los sectores productivos, junto con la aprobación de un Estatuto de Consumidores Hiperintensivos de Electricidad y de gas. Asimismo, suspender de manera inmediata el régimen de comercio de los derechos de emisión de CO₂, por su impacto negativo en la competitividad de las empresas españolas.~~

Sexto. ~~El diseño de un PLAN RENOVE que incluya la configuración de una Red nacional de Infraestructuras de recarga y un enfoque eficiente para la utilidad de las ayudas a vehículos eléctricos y de bajas emisiones que permitan renovable el parque; reducir omisiones y ahorro energético. Promover, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, cuantas actuaciones sean necesarias para derogar el Reglamento (UE) 2023/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/631 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, en consonancia con la mayor ambición climática de la Unión, con el objetivo de garantizar la convivencia natural y libre de imposiciones ideológicas de todos los vehículos, de combustión, eléctricos e híbridos.~~

Séptimo. ~~La articulación de un «Mecanismo de gobernanza para la transición energética competitiva», que analice y adapte a la situación española los diagnósticos y recomendaciones del Informe Draghi y además considere y aproveche las oportunidades que se derivan para España del Reglamento (UE) de industrias de cero emisiones netas y~~

~~del Reglamento (UE) de materias prima críticas, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la UE en tecnologías y materias primas clave:~~

~~Octavo.— El establecimiento de un Cronograma o Calendario, que establezca objetivos e hitos a corto, medio y largo plazo, responsables, indicadores de cumplimiento y evaluación y propuestas de mejora continua.~~

~~Noveno.— Dar cuenta al Congreso de los Diputados de la Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva.»~~

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000114

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno sobre el control público de los sectores estratégicos, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de su Portavoz Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente interpelación relativa a la posición del Gobierno sobre el control público de los sectores estratégicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000115

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre las medidas que pretende adoptar el Gobierno para garantizar el suministro eléctrico en España, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula interpelación urgente a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre las medidas que pretende adoptar el Gobierno para garantizar el suministro eléctrico en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

172/000116

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre las causas del apagón eléctrico sucedido el 28 de abril de 2025, su impacto en términos de seguridad energética nacional, y las garantías urgentes que debe proporcionar el Gobierno para que no vuelva a suceder, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente a la Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre las causas del apagón eléctrico sucedido el 28 de abril de 2025, su impacto en términos de seguridad energética nacional, y las garantías urgentes que debe proporcionar el Gobierno para que no vuelva a suceder.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000094

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que pretende adoptar el Gobierno para disminuir la delincuencia en España, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que pretende adoptar el Gobierno para disminuir la delincuencia en España.

Exposición de motivos

Primero. La creciente inseguridad que se vive en España

Desde el comienzo del primer gobierno de Pedro Sánchez y la llegada de Fernando Grande-Marlaska al Ministerio del Interior en el año 2018, la delincuencia en nuestro país no ha dejado de crecer. Son numerosos los indicadores que reflejan una creciente sensación de inseguridad en amplios sectores de la sociedad. Las mujeres, en particular, han sido testigos de un alarmante incremento en los delitos sexuales: las agresiones sexuales con penetración han aumentado de forma significativa y las denominadas «violaciones en grupo» se han disparado un 64 % en los últimos cinco años¹. En el ámbito rural, los ciudadanos observan con preocupación cómo se reduce progresivamente la presencia de la Guardia Civil, al alejarse o cerrarse cuarteles que antes garantizaban su protección.

La dotación de los medios para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es claramente insignificante, y la falta de un marco jurídico adecuado les impide contar con respuestas jurídicas eficaces para realizar su trabajo con plenitud y responder a los nuevos tipos de delincuencia. Un ejemplo preocupante de esta situación es el deterioro del principio de autoridad y la desprotección de los agentes impulsada en la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana promovida por los grupos parlamentarios del bloque de investidura en plena tramitación parlamentaria.

Segundo. La amenaza de la inmigración ilegal y el terrorismo yihadista

Europa y España en particular, se están viendo sacudidas por una oleada de atentados terroristas. Así, según el Informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la UE 2024, elaborado por Europol, en el año 2023 se registraron 120 atentados terroristas en la Unión Europea, frente a los 28 atentados que se produjeron en 2022 y los 18 que acaecieron en el año 2021². Por tanto, más que ante un aumento puntual, nos encontramos ante una tendencia de crecimiento del terrorismo en Europa.

En el caso particular de los atentados de índole yihadista, éstos fueron los que dejaron más víctimas mortales y los que sumaron la mayoría de las detenciones. Concretamente, de las 426 personas que fueron apresadas por delitos de terrorismo, 334 lo fueron por yihadismo³. Esto es, más del 78 % de los detenidos en la Unión Europea en el año 2023 por delitos de terrorismo se enmarcan en la motivación yihadista. Así las cosas, nuestro país no es una excepción, sino más bien un caso paradigmático del crecimiento del terrorismo. Según el referido informe de Europol, de las 426 detenciones, 84 se produjeron en España, siendo el Estado miembro que más detenciones por terrorismo llevó a cabo en el año 2023⁴. Más allá de mostrar la excelente labor que realizan nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo, esta cifra corrobora el peligro creciente que supone la radicalización islámica que padece nuestro país. En este

¹ MARTÍN, Patricia. «Las violaciones en manada se disparan un 64 % en cinco años, la mayoría contra niñas de 15 años». 06.03.2024. EL PERIÓDICO. Disponible [en línea]: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20240306/violaciones-ninas-manada-agresiones-menores-99080306>

² Terrorismo en la UE: tendencias; ataques terroristas y detenciones en 2023, Europol. Disponible [en línea]: <https://www.europol.europa.eu/topics/es/article/20250124STO26468/terrorismo-en-la-ue-tendenciasataques-terroristas-y-detenciones-en-2023>

³ Informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la Unión Europea (TE-SAT) 2024, p.2. Disponible [en línea]: <https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/TE-SAT%202024%20-%20Resumen%20ejecutivo%20-%20ES.pdf>

⁴ Terrorismo en la UE: Tendencias..., *op. cit.*

sentido, conviene reseñar que el año 2024 fue el año que se saldó con más operaciones contra el terrorismo yihadista en España —49—, desde que se tienen registros⁵, y con más detenidos desde el año 2005.

En la *Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2023* («ENCOT») se constata que tanto el terrorismo como sus actores «siguen siendo predominantemente de orientación yihadista»⁶. A mayor abundamiento, en la ENCOT vigente se especifica que «persiste la amenaza terrorista por parte de individuos autorradicalizados, imbuidos de propaganda yihadista», cuyo objetivo prioritario son «las concentraciones de personas en vías públicas, nodos y medios de transporte colectivo, actos o celebraciones multitudinarias y lugares de culto fácilmente accesibles y que pueden causar un elevado número de víctimas».

Esta es la causa de que nuestro país se encuentre en un Nivel de Alerta Antiterrorista («NAA») 4, siendo éste el asociado para un riesgo alto de amenaza terrorista. Esto es, existe una posibilidad alta de que en nuestro país se produzcan atentados terroristas.

España cuenta con el reciente y trágico ejemplo del pasado 25 de enero de 2023 en Algeciras. Un sacristán falleció como consecuencia de un ataque yihadista en la iglesia de San Isidro, cometido por un inmigrante ilegal de origen marroquí, el cual tenía una orden de expulsión no ejecutada en el momento de la comisión de los hechos⁷.

Tercero. Indultos discrecionales, retirada del CNI y desmantelamiento del OCON SUR

Es imperativo prestar atención a las medidas adoptadas por países emisores de inmigración ilegal como Marruecos y Senegal, que han concedido recientemente indultos masivos con motivo del fin del Ramadán: 1.500 presos en el caso marroquí y más de 1.100 en el senegalés en 2025. En este contexto, cabe preguntarse cómo garantizará el Gobierno que entre los inmigrantes ilegales que arriban a nuestras costas —sin identificación previa— no se encuentren individuos beneficiados por estas medidas de gracia.

Asimismo, es alarmante cómo el Centro Nacional de Inteligencia ha limitado su actividad en Marruecos desde hace más de tres años. De este modo, «fuentes conocedoras del funcionamiento del servicio han asegurado que el repliegue ha sido tan profundo que actualmente sólo se mantiene una presencia mínima y administrativa, sin despliegue operativo en labores de inteligencia o contrainteligencia»⁸. Por todo ello, es preciso reclamar el restablecimiento de la presencia del CNI tanto en Senegal⁹ como en Marruecos¹⁰, dos países que, además de haber concedido indultos de manera discrecional, constituyen focos principales de inmigración ilegal hacia nuestro país.

Finalmente, no podemos permanecer impasibles ante la desarticulación del OCON-Sur¹¹, unidad clave en la lucha contra el narcotráfico. Por ello, exigimos su inmediata

⁵ Histórico: Lucha contra el Terrorismo Yihadista, Ministerio del Interior. Disponible [en línea]: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/Lucha-contra-el-terrorismo/Lucha-antiterrorista-contraETA-y-el-terrorismo-internacional-XV-Legislatura-Agosto-2023/OPERACIONES-Y-DETENIDOS-TERRORISMOYIHADISTA-DESDE-LOS-ATENTADOS-DEL-II-MARZO-2004-15-02-2025.pdf>.

⁶ Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023. Disponible [en línea]: BOE-A-2024-9149 Orden PIC/406/2024, de 7 de mayo, por la que se publica la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023. aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

⁷ LÓPEZ PAVÓN, Teresa. MACHADO, Andrés. «La familia del sacristán asesinado en Algeciras reclama una indemnización al Gobierno por no haber expulsado meses antes al yihadista». 25.01.2024. EL MUNDO. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/andalucia/2024/01/25/65b21fc3fdddf58e8b45a7.html>

⁸ PEÑALOSA, Gema. «El Gobierno desmonta el espionaje en Marruecos y compromete su capacidad en seguridad e intereses comerciales». 10.04.2025. EL MUNDO. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/esp/ana/2025/04/02/67ed6e6dfc6c834f768b45c6.html>

⁹ LGI. «El presidente de Senegal indulta a más de 1.100 presos con motivo del fin del Ramadán». 10.04.2025. LA GACETA DE LA IBEROSFERA. Disponible [en línea]: <https://gaceta.es/mundo/el-presidente-de-senegal-indulta-a-mas-de-1-100-presos-con-motivo-del-fin-del-ramadan-20250402-1143/>

¹⁰ PULIDO, Rubén. «Marruecos prepara el indulto de más de 1.000 condenados a prisión para el mes de abril tras amnistiar a 1.304 en enero». 23.03.2025. LA GACETA DE LA IBEROSFERA. Disponible [en línea]: <https://gaceta.es/mundo/marruecos-prepara-el-indulto-de-mas-de-1-000-condenadps-a-prision-para-el-mes-de-abril-tras-amnistiar-a-1-304-en-enero-20250323-1522/>

¹¹ LÓPEZ PAVÓN, Teresa. «La «escandalosa proliferación» de narcolanchas tras el desmantelamiento del OCON Sur: 230 «avistadas» en 6 meses». EL MUNDO. Disponible [en línea]: <https://www.elmundo.es/andalucia/2024/09/05/66d9ccede85ece4d488b4592.html>

reactivación como medida urgente para combatir una de las amenazas más graves para la seguridad en el sur de España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Restablecer de inmediato el Organismo de Coordinación del Narcotráfico (OCON) Sur, unidad especial de lucha contra el narcotráfico, en las comarcas y provincias andaluzas gravemente afectadas por este fenómeno criminal.

2. Elaborar un plan integral de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que incluya:

a) Un aumento significativo del número de efectivos, que actúen de manera rápida y eficaz ante cualquier amenaza a la seguridad. A este objeto, se aumentará la oferta de empleo público, teniendo en cuenta las necesidades operativas y la capacidad actual de los centros de formación.

b) Elaborar un plan de nuevo despliegue de la Guardia Civil en el medio rural para garantizar la presencia permanente, proximidad e inmediatez de respuesta por parte de la Benemérita.

c) La modernización de los equipos y medios materiales para hacer frente a los nuevos desafíos de la seguridad ciudadana, como la ciberdelincuencia y el crimen organizado.

d) La implementación de programas de formación continua para garantizar que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estén capacitados permanentemente para hacer frente a las amenazas emergentes y para prestar un servicio de calidad a los españoles.

e) La mejora de las condiciones laborales y salariales de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo la dotación de viviendas dignas y adecuadas en los destinos rurales, para fomentar la estabilidad y el arraigo de los agentes en las zonas donde prestan servicio.

f) Establecer elementos organizativos y de coordinación que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a su vez sean compatibles con las necesidades del servicio.

3. Elaborar un plan especial de medidas de refuerzo de las unidades de información, investigación e inteligencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dedicadas a la prevención y desarticulación de las conexiones entre inmigración ilegal y terrorismo yihadista en los términos recomendados y advertidos por EUROPOL.

4. Reforzar la presencia del Centro Nacional de Inteligencia en Marruecos y Senegal.

5. Reforzar sensiblemente las dotaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta, Melilla y Canarias de conformidad con las necesidades específicas que requiere garantizar la integridad de nuestras fronteras terrestres y marítimas.

6. Elaborar un plan específico de lucha contra las redes de tráfico de personas y ONG que colaboran con ellas.

7. Garantizar una presencia policial que imposibilite la creación de guetos tal y como ya ocurre en muchos lugares de Europa, donde el Estado de Derecho desaparece y se impone la ley islámica, la rivalidad entre bandas y el crimen organizado.

8. Promover las medidas necesarias para crear un marco común a nivel nacional en materia de radicalización islamista, entre otras, las siguientes:

a) La puesta en marcha de planes integrales de prevención, vigilancia y actuación específicos contra la radicalización fundamentalista, con especial incidencia en la infancia y la adolescencia.

b) El fomento de la colaboración entre la Administración, la sociedad civil y los ciudadanos para luchar contra el yihadismo.

c) La promoción de actuaciones y protocolos en los Centros de protección de menores y en los centros de internamiento de menores infractores que sean eficaces en el control y en la lucha contra el yihadismo.

d) La eliminación de las subvenciones públicas a organizaciones y asociaciones que tengan vinculación con la radicalización islamista, así como aquellas que promuevan o faciliten la inmigración ilegal.

e) Proceder al cierre inmediato de todas las mezquitas que fomenten el yihadismo en territorio español.

9. Expulsar de forma inmediata del territorio nacional a aquellos inmigrantes que se encuentren o hayan accedido de manera ilegal en España.

10. Efectuar la devolución inmediata de los menores extranjeros no acompañados a sus padres en los países de origen respectivos.

11. Rechazar todo pacto político que implique la entrega de las competencias exclusivas del Estado en materia de inmigración a Cataluña o a cualquier otra Comunidad Autónoma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000095

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los planes del Gobierno para poder afrontar, sin Presupuestos Generales del Estado, retos y amenazas de enorme impacto socioeconómico en España, teniendo en cuenta la corrección de errores presentada, y de la enmienda presentada a la misma.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre los planes del Gobierno para poder afrontar, sin Presupuestos Generales del Estado, retos y amenazas de enorme impacto socioeconómico en España.

Exposición de motivos

La ministra de Hacienda, en respuesta a la interpelación del Grupo Parlamentario Popular, ante el incumpliendo por segundo año consecutivo del artículo 134.3 de la Constitución Española que le obliga a presentar Presupuestos Generales del Estado se limitó a afirmar que «traerán unos presupuestos cuando haya una ventana de oportunidad con los grupos políticos».

El argumento de que crecemos y creamos empleo con los presupuestos prorrogados porque son buenos presupuestos es de una frivolidad inaceptable; la situación económica

y social de hoy poco tiene que ver con la que había en diciembre de 2022 que es cuando se aprobaron los presupuestos que tenemos prorrogados.

Los retos y amenazas del nuevo entorno económico y geopolítico son enormes y el coste de no tener Presupuestos Generales del Estado es muy alto, entre otras muchas razones porque:

— Retrasa las ayudas DANA a la Comunidad Valenciana al requerir autorización expresa del consejo de ministros y vacía el Fondo de Contingencia, a pesar de ser un gasto ya conocido, en lugar de contemplarse en partidas presupuestarias específicas de ejecución directa.

— Dificulta la canalización de los fondos europeos; y a poco más de un año para acabar el plazo límite para su ejecución, sólo hemos adjudicado 3 de cada 10 euros disponibles, 44.000 millones de euros de los 163.000M€ disponibles.

— Limita la capacidad de reacción ante los aranceles impuestos por Trump y, quizá por eso, el Real Decreto aprobado por el Gobierno sólo incluye avales para créditos y no ayudas directas a las empresas afectadas,

— Perjudica a las CCAA y EELL a las que no se les quieren actualizar las entregas a cuenta que les corresponden para poder prestar los servicios públicos esenciales que tienen transferidos (sanidad, educación y servicios sociales), lo que repercute directamente en todos los ciudadanos.

— Mina la confianza de los inversores extranjeros; de hecho, el presidente Sánchez falta a la verdad cuando dice que la inversión extranjera está en niveles récord: la inversión extranjera bruta en España en 2024 ha sido un 43,4% menor que en 2018 en términos homogéneos; e incluso la inversión neta en 2024 está por debajo de los niveles de 2023.

— Obliga a una ingeniería contable y presupuestaria, al límite de la legalidad, para cumplir los compromisos de aumento del gasto en defensa en un momento crítico para la Unión Europea, hurtando el legítimo derecho de los diputados a pronunciarse y decidir sobre los planes de incremento de gasto en defensa.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir el mandato constitucional de presentar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

2. A tal efecto, aprobar de forma inmediata los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para remitirlos a las Cortes Generales.

3. Autorizar los trámites necesarios para presentar los PGE antes de junio de 2025, a fin de que incluyan los compromisos de gasto militar y en defensa que ha asumido el gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre los planes del Gobierno para poder afrontar, sin Presupuestos Generales del Estado, retos y amenazas de enorme impacto socioeconómico en España, que se debatirá como punto 7 del orden de día en la sesión nº 107 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 6 de mayo de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Presentar su dimisión por sus pactos con el separatismo, su nefasta gestión, la sospecha de corrupción entorno al entorno del Presidente del Gobierno y por la incapacidad para cumplir con sus obligaciones, incluidas las previstas en el artículo 134 de la Constitución y en el artículo 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado ante las Cortes para su tramitación parlamentaria. Cumplir con el mandato constitucional de presentar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.**

2. **Eliminar todo el gasto político superfino, barreras burocráticas, duplicidades innecesarias, trámites superfinos y enfoques normativos contraproducentes e incoherentes, para que se aprovechen los recursos públicos de forma eficiente y la administración se centre en proveer servicios públicos eficientes y garantizar la prosperidad de los ciudadanos, las familias y las empresas. A tal efecto, aprobar de forma inmediata los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para remitirlos a las Cortes Generales.**

3. **Autorizar los trámites necesarios para presentar los PGE antes de junio de 2025, a fin de que se incluyan los compromisos de gastos militar y en defensa que ha asumido el Gobierno.»**

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los planes del Gobierno para poder afrontar, sin Presupuestos Generales del Estado, retos y amenazas de enorme impacto socioeconómico en España, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir el mandato constitucional de presentar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

2. Aprobar de forma inmediata los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para remitirlos a las Cortes Generales.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.